



Ajuntament de
PETRER

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)
T: 966 989 400 - F: 965 376 968
www.petrer.es
C.I.F.: P-0310400-G

Referencia:	2021/1188F
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE OPOSICION / Documentación Oposición

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA CUBRIR, DENTRO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL (O.E.P. 2020)

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de oposición libre, de UNA plaza de ingeniero técnico industrial, que figura en la Oferta de Empleo Público para 2020.

La plaza está clasificada como funcionario de carrera, escala de administración especial, grupo A, subgrupo A2.

Dicha plaza está dotada con nivel de complemento de destino 20, complemento específico establecido en el vigente catálogo de puestos de trabajo y demás retribuciones que les correspondan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario:

a) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de diplomatura en Ingeniería Técnica Industrial, en especialidad eléctrica, o bien, título universitario oficial de grado en ingeniería eléctrica, que habilite para el ejercicio de actividades profesionales propias del puesto de trabajo.

En el supuesto de títulos obtenidos en el extranjero se debe estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

La equivalencia, convalidación u homologación del título deberá ser debidamente acreditada por las personas aspirantes con anterioridad al nombramiento, mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

b) De acuerdo con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, es requisito para el desempeño del puesto de trabajo el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos. Las personas aspirantes deberán presentar el Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual.



Ajuntament de
PETRER

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)
T: 966 989 400 - F: 965 376 968
www.petrer.es
C.I.F.: P-0310400-G

c) Además, habrán de cumplir los requisitos especificados en la base segunda de las Bases Generales que han de regir la selección por oposición libre del personal funcionario de carrera y personal laboral fijo del Ayuntamiento de Petrer”, en adelante “Bases generales selección”. https://petrer.es/wp-content/uploads/2021/01/06_BOP-EDICTO-Publicacion.pdf

Las personas aspirantes deberán abonar, conforme a lo señalado en la base tercera de las “Bases generales selección”, los derechos de examen, según la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal (disponible en www.petrer.es), sin perjuicio de los supuestos de exención establecidos en la ordenanza. En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

TERCERA.- CONTENIDO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El contenido y desarrollo del proceso selectivo (oposición) se ajustará a lo establecido en la “Bases generales de selección” de este Ayuntamiento y constará de los siguientes ejercicios:

PRIMER EJERCICIO.- OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO

Prueba de conocimientos teórico prácticos: Cuestionario de preguntas cortas.

Constará de dos partes que se realizarán en la misma sesión:

Parte 1. A.

Consistirá en responder un cuestionario de 25 preguntas cortas, más cinco de reserva por posibles anulaciones, propuestas por el tribunal antes de su realización. Las preguntas “reserva” se habrán de contestar por las personas aspirantes y sólo serán calificadas en el supuesto de anularse alguna de las preguntas del cuestionario inicial, y siempre en orden creciente.

La duración de esta parte del ejercicio será de 80 minutos máximo.

Las preguntas que conformen el cuestionario versarán sobre los conocimientos teórico prácticos relacionados con el temario de esta convocatoria (Anexo I.Parte 1) y siempre relacionado con las tareas y funciones habituales del puesto objeto de la convocatoria.

Esta parte del ejercicio será calificado con una puntuación máxima 3,00 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 1.50 puntos.

Parte 1. B.

Consistirá en responder un cuestionario de 50 preguntas cortas, más cinco de reserva por posibles anulaciones, propuestas por el tribunal antes de su realización. Las preguntas “reserva” se habrán de contestar por las personas aspirantes y sólo serán calificadas en el supuesto de anularse alguna de las preguntas del cuestionario inicial, y siempre en orden creciente.

La duración de esta parte del ejercicio será de 80 minutos máximo.



Ajuntament de
PETRER

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)
T: 966 989 400 - F: 965 376 968
www.petrer.es
C.I.F.: P-0310400-G

Las preguntas que conformen el cuestionario versarán sobre los conocimientos teórico prácticos relacionados con el temario de esta convocatoria (Anexo I. Parte 2) y siempre relacionado con las tareas y funciones habituales del puesto o puestos de destino vinculados con el objeto de la convocatoria.

Este ejercicio tiene por finalidad medir la amplitud y profundidad de los conocimientos del aspirante sobre las materias del temario, así como valorar las adecuadas capacidades de razonamiento, por lo que incluirá tanto preguntas de conocimientos como preguntas conceptuales que exijan la asociación de elementos de conocimiento diferentes.

Esta parte del ejercicio será calificado con una puntuación máxima 7.00 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 3.50 puntos.

La calificación total del ejercicio será de 10.00 puntos, siendo necesario aprobar las dos partes para superar el ejercicio y pasar al ejercicio segundo.

SEGUNDO EJERCICIO. OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO.

Prueba de conocimientos teórico-prácticos y evaluación de competencias.

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos que el tribunal determine inmediatamente antes del inicio de la prueba, y que versarán sobre los conocimientos teórico prácticos exigidos, las tareas, funciones y competencias del puesto.

El objetivo de este ejercicio es valorar la capacidad y formación general del aspirante, así como su competencia para la resolución de situaciones a las que hará frente en el desempeño habitual del puesto de trabajo objeto de convocatoria, la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados y la formulación de soluciones.

Constará de dos partes, que podrán realizarse en la misma o en distintas sesiones:

Parte 2.A

Consistirá en resolver uno o varios supuestos teórico-prácticos que el tribunal determine inmediatamente antes del inicio de la prueba, y que versarán sobre los conocimientos teórico prácticos relacionados con el temario de la convocatoria (Anexo I. Parte 2) y con las tareas y las competencias para un buen desempeño del trabajo. El objetivo de esta prueba es valorar los conocimientos teórico-prácticos en relación con las funciones y competencias asociadas al puesto de trabajo.

Para la valoración de los conocimientos teórico prácticos se establecerán como criterios de corrección la correcta aplicación de los conocimientos teóricos y de la normativa, en su caso, a la resolución de los problemas prácticos o supuestos planteados con la motivación de las respuestas; además se tendrán en cuenta la estructura, claridad y síntesis de las respuestas, la capacidad de relacionar los conocimientos exigidos en el proceso selectivo, motivando las respuestas, no debiéndose limitar la persona aspirante a la exposición memorística de los epígrafes, y la ortografía. El tribunal podrá adicionar otros criterios si así lo considera.

El tiempo máximo para el desarrollo de este ejercicio será de 120 minutos pudiendo fijarse un tiempo inferior si el tribunal lo considera adecuado. En su caso, el Ayuntamiento podrá facilitar a las personas aspirantes los medios informáticos u otros que sean necesarios para la realización de la prueba, así como de las bases de



Ajuntament de
PETRER

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)
T: 966 989 400 - F: 965 376 968
www.petrer.es
C.I.F.: P-0310400-G

datos legales y recursos necesarios para su realización. Esta información deberá hacerse pública junto a la fecha de la prueba.

La valoración de esta parte A es de 7.00 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 3.50 puntos.

Parte 2. B

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos que el tribunal determine inmediatamente antes del inicio de la prueba, y que versarán sobre los conocimientos teórico prácticos exigidos, las tareas, funciones y competencias del puesto conforme al Anexo II.

Podrá consistir en cualquier prueba situacional (individual o colectiva) relacionada con el contenido del puesto de trabajo en la práctica habitual y con las competencias a evaluar (a modo de ejemplo: resolución de supuestos y situaciones reales relativos a los servicios municipales, presentación y defensa de memorias, proyectos, y/o actuaciones similares).

El tribunal, en esta prueba, podrá plantear a las personas aspirantes las cuestiones que estime necesarias o bien solicitar aclaraciones si fuera necesario. El objetivo de estas pruebas es valorar los conocimientos teórico prácticos y el nivel de competencias profesionales claves que permitan identificar la compatibilidad del aspirante con el puesto de trabajo de ingeniero técnico industrial, a través de la puesta en práctica de sus conocimientos y de las conductas observables asociadas a las competencias de trabajo en equipo y orientación al cliente.

En función del número de aspirantes estas pruebas podrán realizarse en una sesión o varias, pudiendo distribuir a los mismos en grupos. Este tipo de pruebas, en el supuesto de realizarse de forma oral, podrán ser grabadas, si así se requiere, con el consentimiento expreso de los aspirantes, formando dicha grabación el archivo de la prueba. En el supuesto de no prestar consentimiento, el aspirante será excluido y declarado no apto.

Para poder evaluar mediante observación si el aspirante realiza/muestra o no realiza/no muestra las conductas y verificar las mismas, es obligatoria la realización la prueba completa que plantee el tribunal, si se plantearan diversos supuestos. La no realización o comparecencia a alguna de ellas, en el caso de que fueran varias, comportará la exclusión del proceso selectivo.

Para la valoración de la parte B el tribunal acordará y establecerá, previamente a la realización de las pruebas, los criterios de corrección de los conocimientos y las conductas observables puntuables en cada competencia Anexo II.

Para la realización de esta prueba, la Alcaldía podrá designar especialistas para asesoramiento del órgano técnico de selección.

La valoración de esta parte B es de 3.00 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 1.50 puntos para superarla.

La calificación total del ejercicio será de 10.00 puntos, siendo necesario aprobar cada una de las dos partes para superar el ejercicio, esto es, deberá obtenerse un mínimo de 3.50 en la Parte A y un mínimo de 1.50 en la Parte B, debiendo el tribunal reflejar la motivación/justificación de la misma.

TERCER EJERCICIO. OBLIGATORIO Y NO ELIMINATORIO.



Ajuntament de
PETRER

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)
T: 966 989 400 - F: 965 376 968
www.petrer.es
C.I.F.: P-0310400-G

Consistirá en la valoración por el tribunal de los conocimientos de valenciano de los aspirantes, mediante un ejercicio escrito. El tiempo para la realización de este ejercicio se establecerá por el tribunal inmediatamente antes de la celebración de la prueba, dándose a conocer a los aspirantes en ese momento.

La calificación de este ejercicio será de un punto.

CUARTA.- PERÍODO DE PRÁCTICAS.

La persona aspirante propuesta pasará a desempeñar un período de prácticas de tres meses de duración, como última fase de la oposición, sin la superación del cual no se le podrá nombrar definitivamente personal funcionario de carrera.

QUINTA.- BASES GENERALES

Estas bases específicas se completarán con las "*Bases generales de selección*" de este Ayuntamiento, publicadas en BOP Alicante núm. 17, de 27/01/2021, http://www.dip-alicante.es/bop2/pdftotal/2021/01/27_17/2021_000591.pdf, particularmente en lo relativo a:

- Solicitudes
- Admisión de las personas aspirantes
- Tribunal calificador
- Publicidad, inicio y desarrollo de las pruebas selectivas
- Relación de aprobados y propuesta del tribunal
- Presentación de documentos
- Nombramiento de personal funcionario
- Incidencias
- Impugnación y revocación de las bases
- Legislación aplicable
- Protección de datos

En caso de contradicción o discrepancia entre el contenido de ambas bases, prevalecerá lo que se disponga en las bases específicas.

SEXTA.- IMPUGNACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS

Contra el acuerdo aprobatorio de las presentes bases específicas, las personas legitimadas podrán interponer Recurso potestativo de reposición, con base en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que las aprobó,



Ajuntament de
PETRER

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)
T: 966 989 400 - F: 965 376 968
www.petrer.es
C.I.F.: P-0310400-G

en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio extracto de la convocatoria y de las bases en el Boletín Oficial del Estado, o bien, interponer directamente Recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de este orden de Alicante en el plazo de dos meses, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, advirtiéndole que tales recursos no tienen efecto suspensivo, y ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

SÉPTIMA.- REFERENCIAS DE GÉNERO

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluyen necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

Petrer, firmado electrónicamente

ANEXO I. TEMARIO

En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el TEMARIO se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá en todo caso al aspirante el conocimiento de la legislación vigente sobre dicho tema en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

PARTE 1. Temario general

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El poder judicial.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: Principios generales y su organización.

Tema 4. El Municipio. Competencias del municipio. Organización municipal. El Ayuntamiento. Órganos de Gobierno Municipal y sus competencias. Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados de las entidades locales. Ordenanzas locales.



Ajuntament de
PETREER

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)
T: 966 989 400 - F: 965 376 968
www.petrer.es
C.I.F.: P-0310400-G

Tema 5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Actividad de las Administraciones Públicas. Normas generales de actuación. Términos y plazos.

Tema 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Garantías e iniciación del procedimiento.

Tema 9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ordenación e instrucción del procedimiento.

Tema 10. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Finalización del procedimiento.

Tema 11. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común. Ejecución de los actos administrativos. Revisión de oficio.

Tema 12. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Recursos administrativos.

Tema 13. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. La abstención y la recusación. Principios de la potestad sancionadora. Responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas.

Tema 14. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ámbito subjetivo de aplicación. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública.

Tema 15. Los contratos administrativos en la Administración Pública. Normativa aplicable. Clasificación de los contratos. Sus elementos. La selección del contratista. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato.

Tema 16. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Ámbito de aplicación. Principios generales. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Medidas preventivas, correctivas y coercitivas.

Tema 17. Haciendas Locales. Normativa aplicable. Ordenanzas fiscales. Clasificación de los ingresos.

Tema 18. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Objeto. Ámbito de aplicación. Infracciones y sanciones.

Tema 19. Función pública local. Normativa aplicable. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Derechos y deberes de los empleados públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.



Ajuntament de
PETRER

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)
T: 966 989 400 - F: 965 376 968
www.petrer.es
C.I.F.: P-0310400-G

Tema 20. Ley de Prevención de riesgos laborales. Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Información, consulta y participación de los trabajadores. Equipos de emergencia.

Tema 21. El trabajo en equipo. La integración y la dirección de un equipo de trabajo. Organización de grupos de trabajo. Administración del tiempo. La motivación en el trabajo. Resolución de problemas. Estrategias de afrontamiento frente al estrés. Comunicación

Tema 22. La planificación de la gestión pública: la planificación estratégica y operativa y su aplicación a los gobiernos locales. La gestión de la calidad en las Administraciones Públicas. Objetivos de desarrollo sostenible, agenda 2030.

PARTE 2. Temario específico

Tema 1. La ley de industria. El Registro integrado industrial y su reglamento. El reglamento de la infraestructura de calidad y seguridad industrial. Organismos de control en la Comunitat Valenciana.

Tema 2. Planes de autoprotección. Concepto. Documentos que los componen. La norma básica de autoprotección: Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, y Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Los planes de emergencia, funciones, niveles y normativa.

Tema 3. Aparcamientos en espacios públicos urbanizados y en garajes en edificación residencial. Normativa de aplicación.

Tema 4. Mantenimiento de las instalaciones generales de los edificios. Calefacción. Climatización. Electricidad. Instalaciones contra incendios. Aparatos elevadores, tipos de maniobras, condiciones para personas de movilidad reducida, legislación nacional y legislación autonómica. Tipos de mantenimientos. Libros de mantenimiento. Tendencias actuales de mantenimiento.

Tema 5. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo y posteriores modificaciones, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE). Documento". Documento Básico DB-SUA "Seguridad de utilización y accesibilidad". Documento Básico DB-HE "Ahorro de energía". Documento Básico DB-HR "Protección frente al ruido". Documento Básico DB-HS "Salubridad".

Tema 6. Normativa protección contra incendios. CTE-DB-SI "Seguridad en caso de incendio". Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (RSCIEI), aprobado por Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre. Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios (RIPCI), aprobado por Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo. Ordenanza municipal sobre condiciones de protección contra incendios.

Tema 7. Reglamento de las Instalaciones Térmicas de los Edificios. Modificaciones. Objeto y ámbito de aplicación. Exigencias técnicas de las instalaciones térmicas. Bienestar e higiene. Seguridad. Instrucciones, técnica de diseño y dimensionado de las instalaciones térmicas, montaje y mantenimiento. Salas de máquinas. Aislamiento térmico en la construcción y en las instalaciones de agua caliente sanitaria. Normativa aplicable.



Ajuntament de
PETRER

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)
T: 966 989 400 - F: 965 376 968
www.petrer.es
C.I.F.: P-0310400-G

Chimeneas. Documento Básico HE 4 del Código Técnico de la Edificación. Normativa de la Comunidad de Valenciana.

Tema 8. Instalaciones de aire acondicionado: Normativa de aplicación. Clasificación. Criterios de selección. Cálculo y dimensionado de sus elementos. Determinación de cargas térmicas en los edificios. Medidas correctoras.

Tema 9. Sistemas de ventilación de edificios: renovación de aire interior. Componentes de la instalación. Problemas comunes y soluciones en el diseño y su ejecución en edificios municipales. Dimensionamiento de las instalaciones de ventilación. Conductos, ventiladores y unidades terminales. Sistemas de ahorro energético.

Tema 10. Eficiencia energética. Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Decreto 39/2015, de 2 de abril, del Consell, por el que se regula la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Estructura general y contenidos principales.

Tema 11. Acústica: Legislación. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y normativa de desarrollo. Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de protección contra la contaminación acústica de la Comunitat Valenciana. Mapas de ruido. Planes acústicos municipales. Zonas acústicamente saturadas. Régimen sancionador. Ordenanza Municipal sobre la prevención de la contaminación acústica. Desarrollo y aplicación en Petrer.

Tema 12. Aparatos elevadores. Cálculo de tráfico. Tipos de maniobras. Condiciones para personas de movilidad reducida. Legislación nacional. Legislación autonómica.

Tema 13. Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT-01 a ITC-BT25. Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT-26 a ITC-BT-51 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

Tema 14. Instalaciones de alumbrado público. Cálculos luminotécnicos. Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

Tema 15. Planificación, Gestión y Control de consumos energéticos municipales. Facturación eléctrica. Métodos de control y mejora de la facturación eléctrica en los Ayuntamientos.

Tema 16. Regulación específica de la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos. Normativa de aplicación a las instalaciones de autoconsumo.

Tema 17. Condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas de alta tensión, subestaciones y centros de transformación. Normativa relativa a recursos energéticos en Petrer. Afecciones derivadas de infraestructuras territoriales de transporte de energía.

Tema 18. Conceptos básicos de telefonía. Comunicaciones móviles. Redes de telecomunicaciones. Antenas de telefonía móvil. Régimen jurídico. Descripción de los diversos tipos. Integración y problemática en suelo urbano y no urbanizable. Ordenanza antenas telefonía, radio y televisión (Adaptación LGT).

Tema 19. Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias. Desarrollo y aplicación del sector calzado y marroquinería, generados por el principal sector industrial de Petrer.



Ajuntament de
PETRER

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)
T: 966 989 400 - F: 965 376 968
www.petrer.es
C.I.F.: P-0310400-G

Tema 20. La Ley 21/2013 de evaluación ambiental. Evaluación ambiental estratégica (Título II, Cap. I). Evaluación de impacto ambiental de proyectos (Título II, Cap. II)

Tema 21. Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Prevención, Calidad y Control ambiental de actividades en la Comunidad Valenciana. Instrumentos de intervención administrativa. Instrumentos de intervención administrativa ambiental. Órganos sustantivos ambientales. Régimen de autorización ambiental integrada. Régimen de la licencia ambiental. Régimen de la declaración responsable ambiental. Régimen de comunicación de actividades inocuas.

Tema 22. Ley 14/2010, de 3 de diciembre de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos. Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Tema 23. Restablecimiento de la legalidad y régimen sancionador en la normativa de calidad ambiental y espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

Tema 24. Prevención, calidad y control ambiental de actividades en la Comunitat Valenciana. Normativa reguladora de la apertura de establecimientos comerciales. Régimen de implantación de los establecimientos comerciales con impacto territorial en la comunidad valenciana.

Tema 25. Saneamiento de aguas: legislación autonómica y canon de saneamiento. La EPSAR. Componentes y líneas de una EDAR. Contaminación de aguas. Parámetros indicadores de la contaminación. Contaminación de las aguas por nitratos. Vertidos líquidos al dominio público hidráulico y al sistema integral de saneamiento. Identificación y valores de los principales parámetros de las estación depuradora de Petrer. Ordenanza municipal de vertidos a las redes municipales e intermunicipales de alcantarillado. Desarrollo y aplicación en Petrer.

Tema 26. Red de distribución de agua potable: Construcción, componentes, gestión, cruces, paralelismos y protecciones entre redes de abastecimiento y otros servicios. Recursos hídricos, red urbana y redes existentes en suelo no urbanizable.

Tema 27. Instalaciones e infraestructuras en vías urbanas y zonas verdes. Secciones y coordinación de los diferentes servicios. Diseño de alumbrado público, red eléctrica y telecomunicaciones.

Tema 28. Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas. Desarrollo y aplicación en Petrer.

Tema 29. Ordenanza Municipal reguladora de urbanización. Ordenanza municipal de Autorizaciones urbanísticas y actividades. Desarrollo y aplicación en Petrer.

Tema 30. Plan General de Petrer 1.998. Ordenación estructural. Clasificación y calificación del suelo. Ordenación del suelo no urbanizable. Área de reparto y aprovechamiento tipo. Régimen jurídico del suelo, clases y categorías del suelo. Régimen del suelo urbano y urbanizable. Derechos y deberes. Régimen del suelo no urbanizable. Régimen de usos. Ordenanza municipal de Policía de la Edificación.

Tema 31. Medio físico y medio ambiente municipal de Petrer. Recursos paisajísticos. Espacios naturales, montes, cauces y ramblas. Afecciones derivadas de los elementos naturales del terreno (vías pecuarias, ramblas, montes y espacios protegidos)



Ajuntament de
PETRER

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)
T: 966 989 400 - F: 965 376 968
www.petrer.es
C.I.F.: P-0310400-G

Tema 32. El régimen del suelo no urbanizable (SNU) en la Comunidad Valenciana. Normas de aplicación directa a las construcciones y edificaciones en el suelo no urbanizable. Ordenación de usos y aprovechamientos en el suelo no urbanizable. Actuaciones promovidas por las administraciones públicas territoriales. Actuaciones promovidas por los particulares. Desarrollo y aplicación en Petrer.

Tema 33. El régimen del suelo no urbanizable (SNU) en la Comunidad Valenciana. Actividades, actos de uso y aprovechamiento en el suelo no urbanizable sujetos a licencia municipal sin la previa declaración de interés comunitario. Régimen de la declaración de interés comunitario. Desarrollo y aplicación en Petrer.

Tema 34. Actos sujetos a licencia. Actuaciones sujetas a declaración responsable. Actuaciones no sujetas a licencia. Licencias de obras y usos provisionales. Licencias de intervención. Contenido y alcance de la intervención municipal. Condiciones de otorgamiento de las licencias. Competencia y procedimiento. Plazos para el otorgamiento de licencias. Actos promovidos por administraciones públicas. Obligaciones de las empresas suministradoras de servicios. Ordenanza municipal de Autorizaciones urbanísticas y actividades.

Tema 35. Los pliegos de cláusulas administrativas. Los pliegos de prescripciones técnicas. El expediente de contratación. La adjudicación del contrato. Ejecución, modificación, cumplimiento y extinción de los contratos. El contrato de obra. Preparación, ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 36. Regulación aplicable de ámbito nacional y autonómico en materia de carreteras. Servidumbres y afecciones a usos de construcciones de la red de carreteras y ferrocarriles en el termino municipal de Petrer.

Tema 37. Legislación sectorial de comercio con incidencia en las autorizaciones municipales relativas a usos y actividades, PATSECOVA (Plan de Acción Territorial del Comercio en la Comunidad Valenciana).

Tema 38. El contrato de suministro. Ejecución del contrato, cumplimiento y resolución. El contrato de servicios. Disposiciones generales. Ejecución, resolución, subsanación de errores, indemnizaciones y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos de obras.

ANEXO II. DEFINICIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

- Competencia digital: La competencia digital entraña el uso seguro y crítico de las tecnologías de la sociedad de la información (TSI) para el trabajo y la comunicación. Se sustenta en las competencias básicas en materia de TIC: el uso de ordenadores para obtener, evaluar, almacenar, producir, presentar e intercambiar información, y comunicarse y participar en redes de colaboración a través de Internet. Conocer las principales aplicaciones informáticas, como los sistemas de tratamiento de textos, hojas de cálculo, bases de datos, almacenamiento y gestión de la información. Comprender las oportunidades y los riesgos potenciales que ofrecen Internet y la comunicación por medios electrónicos (correo electrónico o herramientas de red).

- Comunicación: Es la capacidad o habilidad de transmitir eficazmente a distintos tipos de interlocutores, la capacidad de explicar algo de forma clara y comprensible, actuando de forma proactiva, e incluyendo desde la transmisión de información hasta la relación de ideas, intereses, u otros. Se tendrá en cuenta que la comunicación puede ser oral y/o escrita y que se dirige a públicos distintos, de forma que se capten las necesidades de los demás manteniendo un diálogo abierto y constructivo dirigido a los objetivos o tareas establecidos.



Ajuntament de
PETRER

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)
T: 966 989 400 - F: 965 376 968
www.petrer.es
C.I.F.: P-0310400-G

- Trabajo en equipo: Es la capacidad para integrarse, colaborar y coordinarse de forma activa en un grupo de trabajo, así como mantener relaciones estables y productivas favoreciendo el clima adecuado, con el objeto de conseguir objetivos comunes necesarios para una buena prestación del servicio.

- Orientación al cliente: Es la capacidad para responder satisfactoriamente a las necesidades o demandas de los clientes, ya sean internos (personas del propio ayuntamiento) o externos (ciudadanía), identificando las posibles demandas no explícitas y/o futuras necesidades.